

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 139 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de agosto del mes y año en curso ingresó a la Comisión de Planificación una nota dirigida al Presidente de la Comisión de Planificación , Ordenamiento territorial y medio ambiente, por la que mas de medio centenar de propietarios y algunos técnicos solicitan se interceda ante el Pleno del Honorable Concejo para que dentro del proceso de Regularización de las Construcciones Clandestinas se pueda viabilizar una ampliación en el plazo de condonación de multas al 100 %, hasta la finalización de la amnistía otorgada mediante Ordenanza N° 035/04, por la que se establece que la condonación de multas iría decreciendo de acuerdo al siguiente detalle:

- Trámites presentados hasta el 4 de agosto del 2004; 100% de condonación
- Trámites presentados hasta el 4 de septiembre del 2004 ; 80 % de condonación
- Tramites presentados hasta el 4 de octubre del 2004; 60 % de condonación

Que, los solicitantes hacen conocer que fueron razones de orden económico que impidieron acogerse oportunamente al proceso de Regularización de las Construcciones clandestinas, cuyo reglamento fue aprobado mediante Ordenanza municipal N° 50 /03, aprobándose posteriormente una ampliación acorde a lo indicado en la consideración anterior.

Que, como quiera que entre los objetivos que persigue el proceso de Regularización de las Construcciones Clandestinas, no figura el de percibir ingresos por el cobro de multas, sino mas bien persigue disminuir las agresiones morfológicas de algunos inmuebles, así como el de contar una información confiable para los procesos de planificación, adecuar la base de datos para una percepción de impuestos justos, entre los mas significativos para el Gobierno Municipal, y en cuanto a los propietarios y población en general, los objetivos están orientados a propiciar que al contar con documentación saneada se otorgue un ambiente de mayor seguridad jurídica, además de ampliar las posibilidades financieras en base a inmuebles regularizados, propiciar un medio físico urbano libre de elementos que perjudiquen el bienestar colectivo.

Que, para lograr que los beneficios de la Amnistía Técnica alcancen a la mayor parte de la población resulta importante atender favorablemente la solicitud presentada por los vecinos y técnicos para que sin variar el plazo final, se extienda el beneficio de la condonación del 100 % hasta la finalización del proceso, es decir hasta el 4 de octubre del 2004, para lo cual será necesario derogar los artículos 22º, 23º y 24º de la Ordenanza Municipal N° 035/4 por ser estos los que definen los plazos de vigencia y condonación de multas dentro del proceso de amnistía técnica.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del gobierno Municipal y se constituye en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, teniendo entre sus atribuciones el de dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO :

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Derogar los artículos 22°, 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 035/04.

Art.2° Ampliar el beneficio de condonación del 100 % de multas para todos aquellos propietarios de inmuebles se acojan al proceso de regularización de construcciones clandestinas e inicien sus trámites en instancias del ejecutivo Municipal hasta el próximo 4 de diciembre del año 2004.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la sección Capital sucre, queda a cargo de difusión, ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, hágase saber, publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE